ESTUDIO PREVIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHICULOS (CARROS) PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, Y ASIGNADOS A LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL DE LA DAR CENTRO NORTE.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia fiscal 2026, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Clasificación UNSPSC: 78181507
Descripción: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y DE CAMIONES LIGEROS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. Servicios	78. Servicios de transporte, Almacenaje y Correo	7818. Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transporte	78181500 Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos	78181507 Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

La Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, tiene dentro de sus funciones administrativas la de Planear, organizar y ejecutar el Plan de Compras acorde con las necesidades de funcionamiento de la DAR, en el entendido que los recursos físicos contribuyen al fortalecimiento de la eficiencia y desempeño institucional, de conformidad con las normas legales vigentes.

La CVC, cuenta dentro de sus activos, con un parque automotor, con los cuales se desplazan los funcionarios para el cumplimiento de sus funciones, por lo tanto, dichos vehículos requieren estar en óptimas condiciones de funcionamiento.

Los vehículos de la CVC en funcionamiento, tienen cierta antigüedad y puede suceder que se presenten fallas en forma imprevista y en el momento menos oportuno, debido a la programación al que están sujetos. Estas fallas técnicas que no son posibles prever, requieren tener reparación que no generen costos en reparaciones mayores.

Así mismo los vehículos que componen el parque automotor requieren ser permanentemente aseados y mantenidos en condiciones que permitan su uso y generen comodidad y seguridad a sus ocupantes y a quienes transiten por las vías.

De acuerdo con lo anterior, surge la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo que pueden llegar a requerir los vehículos pertenecientes al parque automotor que se encuentra en funcionamiento en la DAR Centro Norte, consistente en la limpieza, reacondicionar o sustituir a intervalos regulares de tiempo sus componentes, independientemente de su estado en ese momento, al igual que la reparación que incluye mano de obra y suministro de repuestos originales y nuevos.

Teniendo en cuenta que la CVC no cuenta ni con personal de planta, ni con herramientas, equipos e instalaciones adecuadas para ello, debe recurrir al proceso de selección objetiva que le permita adjudicar al mejor proponente y suscribir el contrato de prestación de servicios requerido.

Relación del parque automotor DAR Centro Norte:

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Sede	Clase
1	ONK660	Campero	Renault DUSTER DYNAMIQUE 4X4	2015	Tuluá	Carro
2	ONK793	Campero	Suzuki Grand Vitara	2017	Tuluá	Carro
3	ONL048	Campero	Suzuki Grand Vitara	2018	Tuluá	Carro
4	ONL 389	Campero	Renault Duster Dinamique i Intens 4x4	2021	Tuluá	Carro
5	ONL 255	Camioneta	Renault Duster Oroch Intens	2021	Tuluá	Carro
6	ONL 430	Campero	Renault Duster Dinamique i Intens 4x4	2023	Tuluá	Carro
7	OKZ156	Camioneta	NISSAN FRONTIER	2024	Tuluá	Carro

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Sede	Clase
			4x4			

2. OBJETO A CONTRATAR.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHICULOS (CARROS) PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, Y ASIGNADOS A LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL DE LA DAR CENTRO NORTE.

2.1 Descripción de las actividades a realizar:

Entiéndase para efectos del presente proceso de contratación, por mantenimiento preventivo y correctivo, lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea clara del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.

2.1.1 Mantenimiento Preventivo: El mantenimiento preventivo constituye una acción, o serie de acciones necesarias, para alargar la vida útil del equipo e instalaciones y prevenir el deterioro total y garantizar la continuidad del servicio. Tiene como propósito planificar periodos de inspección y realización de acciones de mantenimiento preventivo de los vehículos evitando de esta manera reparaciones de emergencia.

Un mantenimiento planificado mejora la productividad hasta en 25%, reduce 30% los costos de mantenimiento y alarga la vida útil de los vehículos hasta en un 50%, por tal motivo, la DAR Centro Norte de la CVC, debe llevar a cabo un proceso de prevención que garantice el buen funcionamiento de su parque automotor, consistente en la revisión y reparación que garantice un buen funcionamiento y confiabilidad realizando las tareas de mantenimiento preventivo así:

Actividades:

1. Cambio: Aceite de motor, aceite de caja, filtros (aceite, aire, gasolina), engrase, líquido de frenos, correas, pastillas de frenos.
2. Limpieza: Lavado general, lavado de motor, brillada, desmanchada, rasqueteada y lavado de cojinería.
3. Provisión: Ambientadores, agua para batería, silicona, parche llantas, plumillas, tapetes, líquido de frenos, bombillos y baterías.
4. Servicio: Montallantas, alineación, grafitada, balanceo y alineación de luces.
5. Reparación: Rines, llantas, corrección de camber y caster.
6. El contratista deberá realizar una adecuada disposición final, ya sea permanente o temporal según la normativa ambiental aplicable, el CONTRATISTA debe

realizar la disposición final a través de un gestor autorizado para el manejo y disposición final de sustancias y residuos comunes y peligrosos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, no se podrá realizar la cuenta final sin la presentación del certificado de disposición final de lo solicitado en el presente ítem.

La Corporación establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades del mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos para cada vehículo, relacionados así:

Periodicidad de las Actividades:

1. Cambio de aceite motor y filtro, cada 5.000 kilómetros de recorrido, verificando estrictamente su necesidad.
2. Cambio filtro de aire, cada 6 meses verificando estrictamente su necesidad.
3. Alineación y balanceo, cada 3 meses verificando estrictamente su necesidad.
4. Lavado del vehículo, 1 vez por semana verificando estrictamente su necesidad.
5. Lavado del motor, 1 vez por mes verificando estrictamente su necesidad.
6. Engrase, cada quince días, verificando estrictamente su necesidad.
7. Vulcanizada dos veces al mes.
8. Reparación de rines 1 durante la duración del contrato
9. Baterías, una vez durante la ejecución del contrato en caso de requerirse
10. Brillada, desmanchada, cada cuatro meses verificando estrictamente su necesidad.
11. Filtro de aceite1 durante la duración del contrato
12. filtro de gasolina 1 durante la duración del contrato
13. Cambio de aceite 1 durante la duración del contrato
14. Disposición final de los residuos generados en la actividad certificada por parte del proveedor una (1) vez al finalizar la ejecución del contrato

Las actividades que aquí no se encuentren descritas serán ejecutadas al momento de ser autorizadas por parte del supervisor de la CVC.

- **Equipos requeridos:**

El siguiente equipo especializado será inspeccionado durante el término de evaluación de la propuesta y durante el término de ejecución del contrato en cualquier momento a fin de garantizar que se cuenta con los equipos necesarios para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad, el proponente debe contar con todos los equipos requeridos, y que se encuentren en funcionamiento y buen estado:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA
1	ESTACIONES DE LAVADO	1
2	MANGUERAS DE LAVADO	3
3	MOTOBOMBA PARA LAVADO	1
4	HIDROLAVADORA	1
5	MÁQUINA DE ASPIRADO	2
6	MÁQUINA DESMONTADORA LLANTAS	1
7	EQUIPO DE ALINEACIÓN DE CUATRO SENSORES Y PANTALLA , PLATAFORMA CON PLATOS GIRATORIOS	1
8	EQUIPO DE BALANCEADORA DIGITAL PARA LLANTAS	1
9	GATO HIDRAULICO ELEVADOR PARA CAMBIO ACEITE	1
10	MOTOBOMBA HIDRÁULICA PARA SURTIR ACEITE	1
11	MAQUINA ENGRASADORA	1
12	CÁRCAMO CAMBIO DE ACEITE Y ENGRASE	1
13	EXTINTOR DE INCENDIO	2
14	PLATAFORMA MEDIA ALTURA NEUMATICA	1
15	GATO HIDRAULICO ELEVADOR PARA MONTADA DE LLANTAS	1
16	ESMERILES DE BANCO	1
17	PROBADOR DE BATERIAS	1
18	EQUIPO ALINEACION DE LUCES	1
19	EQUIPO ANALIZADOR DE GASES	1

La Corporación se reserva el derecho de incrementar el número de vehículos relacionados en el momento en que se requiera durante el plazo de ejecución del contrato previo aviso del supervisor del contrato y para estos se aplicará los mismos términos y condiciones del servicio de mantenimiento establecidas.

En todo caso el Contratista debe:

- Responder a su costa, sin que implique modificación al valor pactado por los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizado insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las utilizadas en los vehículos, o por mala instalación de partes o repuestos.
- Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
- Velar y garantizar la buena calidad del servicio, insumos en la ejecución del contrato.
- Emplear personal idóneo vinculados en su totalidad con contrato de trabajo y supervisado por el contratista.
- Contar con un (1) Administrador, con el fin de atender directamente los requerimientos del Supervisor durante la ejecución del contrato.
- Contar con un (1) Almacenista, con el fin de atender los suministros a los operarios, que sean requeridos.
- Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas a utilizar durante la ejecución del contrato.
- Acatar los procedimientos administrativos que determine la Corporación, para la ejecución del contrato, donde cada servicio solicitado debe ser autorizado previamente por el Supervisor del contrato con su firma en el vale de suministro para cada vehículo, a excepción de la lavada general del mismo.
- Presentar informe mensual con registro fotográfico de los trabajos realizados.
- En el caso que deba cambiar el sitio de mantenimiento preventivo, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará el cambio si cumple con las mismas condiciones establecidas que permitieron la adjudicación del contrato.
- Utilizar repuestos de marca reconocidas en el mercado
- Tener equipo completo de engrasadora neumática que permita el engrase general al vehículo.
- Dejar el aspecto exterior e interior de los vehículos en perfecto estado, y garantizando las mejores condiciones de higiene y seguridad.
- Realizar la limpieza exterior de forma que no dañe la pintura del vehículo ni la imagen corporativa, rotulación, etc. utilizando equipos de agua a alta presión

(hidrolimpiador) y productos de limpieza homologados por la legislación en materia de medio ambiente.

- Realizar la aspiración de tapicerías, vaciado de ceniceros, guanteras, portaobjetos de puertas, maletero, limpieza de cristales y salpicadero utilizando para ello los productos adecuados a cada superficie.
- Realizar limpieza en profundidad de la tapicería y guarnecidos bajo la aprobación del supervisor.
- Suministrar las baterías de acuerdo al amperaje para el tipo de vehículo que lo solicita, los ambientadores y siliconas bajo la aprobación del supervisor.
- Contar con una desmontadora de llantas semiautomática que incluya las palancas y los calibradores de presión de aire, igualmente contar con los equipos electrónicos para el proceso de alineación que consiste en asegurarse que las llantas trabajen en forma paralela unas de las otras, y que las llantas tengan contacto con el pavimento en el ángulo correcto.
- Utilizar en la despinchada de las llantas parche frio.
- Reparar rines en máquina automática enderezadora de pestañas al igual que la corrección de Camber y Caster.
- Disposición final de los residuos generados en la actividad certificada por parte del proveedor

2.1.2. Mantenimiento correctivo: Se denomina mantenimiento correctivo, aquel en el que se reparan las diferentes partes del vehículo en el momento en que dejan de funcionar o empiezan a fallar.

El mantenimiento correctivo se utilizará como la acción que emana de los programas de mantenimiento preventivo y predictivo (tiempos dirigidos y condiciones dirigidos de los equipos), igualmente es aquel que corrige los defectos observados, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería, que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo; presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues implica el cambio de algunas piezas.

La labor de mantenimiento correctivo para los carros pertenecientes al parque automotor de la DAR Centro Norte, debe incluir como mínimo lo descrito en el siguiente listado, para lo cual se entenderá que la mano de obra o repuestos que se requieran y que no se encuentren en el mismo serán ejecutadas al momento de ser autorizadas por parte del Supervisor de la CVC.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El personal operativo con el cual deberá desarrollarse el contrato será el siguiente:

Un (1) Jefe de Taller
Dos (2) Mecánicos Motor Gasolina
Un (1) Técnico Electricista

Instalaciones locativas:

Las instalaciones del oferente deben estar localizadas dentro del perímetro urbano del Municipio de Tuluá, con las siguientes características:

- Fácil acceso vehicular
- Instalaciones debidamente cerradas y vigiladas, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del Código de Policía y en especial el Titulo VI que trata sobre la protección del espacio público.
- El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo, deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la entidad.
- El área total del taller en la parte operativa deberá incluir las siguientes áreas: 1. Áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, 2. Áreas para operación de los equipos requeridos, 3. Las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller.
- En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento correctivo, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas que permitieron la adjudicación del contrato.

Los anteriores requisitos serán verificados por el personal designado por la Corporación, mediante visita a las instalaciones del proponente.

- **Equipos requeridos:**

El siguiente equipo especializado será inspeccionado durante el término de evaluación de la propuesta y durante el término de ejecución del contrato en cualquier momento a fin de garantizar que se cuenta con los equipos necesarios para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad, el proponente

debe contar con todos los equipos requeridos dentro de sus instalaciones y que se encuentren en funcionamiento y buen estado:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	CUMPLE SI / NO
1	CARGADOR DE BATERIAS: Es un dispositivo utilizado para suministrar la corriente eléctrica o tensión eléctrica que almacenará una batería	1	
2	PROBADOR FUGAS DE COMPRESION: Se utiliza para medir la compresión dentro de un cilindro del motor	1	
3	COMPRESORES: Es una máquina de fluido que está construida para aumentar la presión y desplazar cierto tipo de fluidos llamados compresibles, tal como lo son los gases y los vapores.	1	
4	EQUIPO DE SINCRONIZACION: Sistema de diagnóstico dotados de medios informáticos y electrónicos para detectar de forma rápida y segura cualquier avería en funcionamiento del motor.	1	
5	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA: Su función principal es suministrar la mezcla de gases a una velocidad, presión y proporción adecuadas. El equipo está compuesto por: Botella de acetileno, Botella de oxígeno, Válvulas de seguridad o antirretroceso, Mangueras, Soplete	1	
6	EQUIPO LAVADOR DE INYECTORES: Banco de prueba de inyectores computarizado, con probetas de descarga cada una con su propio solenoide, riel de seis inyectores con una amplia variedad de adaptadores para diferentes tipos de inyectores, unidad para pulsar inyectores con control numérico. Tiene incorporada una bomba para presurizar el sistema Incluye tina de lavado por ultrasonido	1	
7	ESCANER PRUEBAS ABS: Equipo que permite tener los sistemas de diagnóstico, de los sistemas antibloqueo de frenos (ABS).	1	
8	ESMERILES DE BANCO	1	
9	EXTRACTORES DE POLEAS Y RODAMIENTOS	1	
10	EXTINTORES, CARETAS, GUANTES, ZAPATOS DE	3	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	CUMPLE SI / NO
	SEGURIDAD		
11	GATOS HIDRAULICOS DE ZORRA	2	
12	JUEGOS DE HERRAMIENTAS	2	
13	LAMPARA DE CHISPA: La pistola o lámpara de tiempo, es un instrumento electrónico, diseñado para disparar una luz, cada vez que su tenaza, pinza o conector es colocado en el cable de una de las bujías y detecte el impulso de una chispa de alta tensión.	1	
14	MANUALES DE MANTENIMIENTO	1	

- **Calidad de los servicios:**

El contratista seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.

Obligaciones del contratista:

- Garantizar flexibilidad en la disponibilidad del taller de acuerdo con las necesidades que presente la Corporación.
- Tener un horario de atención de mínimo 8 horas al día, 6 días a la semana (no incluye festivos).
- No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad por parte del contratista en espacio público a menos que sea necesario y debidamente autorizado por el supervisor del contrato.
- Realizar las reparaciones que se presenten en los vehículos averiados tales como motor, caja, transmisión, tren delantero, suspensión, frenos, sincronización, embrague, sistema eléctrico, distribución, dirección, refrigeración y todo lo concerniente al mantenimiento correctivo para los vehículos, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y las especificaciones de las reparaciones solicitadas, durante el período de ejecución del contrato.

- Presentar cotización de los costos de los repuestos y la mano de obra a utilizar previa ejecución de los mantenimientos correctivos y preventivos, los cuales deberán ser adquiridos en distribuidores autorizados.
- Presentar informe mensual con registro fotográfico de los trabajos realizados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- Garantizar que los repuestos suministrados no excederán en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.
- Cuando del diagnóstico efectuado al vehículo averiado se concluya la necesidad de suministrar un repuesto y/o reparación que no esté relacionado en la invitación pública de la presente contratación, estos deberán ser autorizados previamente por el supervisor del contrato y sus valores deben corresponder al análisis de precios del mercado.
- El contratista deberá designar una persona para que lo represente ante la CVC en relación con todas las obligaciones del contrato, quien deberá tener la capacidad de tomar decisiones y solucionar las necesidades de la Corporación de manera inmediata.
- Garantizar que durante la ejecución del contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de estas actividades.
- Sólo para pruebas técnicas, mecánicas, etc, relacionadas con el servicio requerido, las personas a cargo del contratista estarán autorizadas para manipular los vehículos de la Corporación por fuera del taller donde se presta el servicio (conducirlos o moverlos).
- Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma.
- Llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato. El supervisor solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las 12 horas siguientes a la respectiva solicitud.
- Allegar las facturas de cobro de los trabajos realizados, debidamente autorizados por el supervisor del contrato.
- El contratista debe establecer y hacer cumplir controles para la prestación de un buen servicio.
- Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
- El contratista deberá disponer de equipos adecuados de seguridad para la prestación del servicio.
- El contratista deberá facturar los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada.

- Realizar el mantenimiento correctivo a los vehículos, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.
- Los repuestos que suministre para la reparación de los vehículos deben ser nuevos, originales, de primera calidad y no remanufacturados, si se comprobare que el contratista no utilizó esta clase de repuestos en las reparaciones que realice, se dará por terminado el contrato, sin perjuicio de las sanciones legales a que hubiere lugar.
- Presentar certificación de la disposición final de los repuestos cambiados a cada uno de los vehículos, lo cual deberá realizarse a través de una empresa debidamente autorizada.
- En caso de que un vehículo presente fallas dentro o fuera del perímetro urbano, y este no pueda ser movilizado, el contratista deberá prestar el servicio de desvarada por fuera de las instalaciones del Taller, y posteriormente llevarlo a las instalaciones del mismo para diagnóstico y realizar las reparaciones respectivas previa autorización del Supervisor del contrato.
- Estar inscrito en el registro de generadores de Residuos Peligrosos y cumplir con las demás obligaciones establecidas en el literal 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015 (Art. 10 del Decreto 4741 del 2005) y la resolución 1362 de 2007.
- Realizar la disposición final de aceites usados y baterías usadas, los cuales son catalogados como residuos peligrosos que contaminan el medio ambiente de conformidad con lo establecido en el decreto 4741 de 2005 CON ENTE CERTRIFICADO.
- Realizar la disposición final de baterías usadas, las cuales son catalogados como productos posconsumo que contaminan el medio ambiente, de conformidad con la normatividad vigente CON ENTE CERTRIFICADO.
- El contratista deberá presentar un Plan de Manejo ambiental orientado a reducir el impacto ambiental, derivado de las actividades generadas en la ejecución de la contratación.

Nota: Se advierte que entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se crea ningún vínculo laboral.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON SU JUSTIFICACION:

4.1 Valor: El presupuesto oficial máximo destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($59.000.000) INCLUIDO IVA,** valor que constituye el límite máximo de recursos disponibles por parte de la CVC para la ejecución del objeto contractual.

No obstante, y en aplicación de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la adjudicación se efectuará al oferente que presente la propuesta económica más baja después de IVA, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos exigidos en el proceso.

En consecuencia, el valor definitivo del contrato corresponderá al precio ofertado por el proponente adjudicatario, el cual no podrá exceder el presupuesto oficial máximo de **$59.000.000** IVA incluido.

4.2 Forma de Pago: La CVC cancelará al contratista pagos parciales de acuerdo al servicio prestado, previa presentación de la factura de venta por parte del contratista y tramitación de pago y recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor designado por la CVC.

Contrato CVC No.	Año	Vr.
569	2022	$ 43.631.660
584	2023	$ 40.891.000
486	2024	$57.918.500
539	2025	$57.032.000
	Vr. Total	$ 199.473.160
	Vr. Promedio	$ 49.868.290
	Mas inflación del 5.1%	$ 52.411.573

Teniendo en cuenta que tres de los siete vehículos asignados a la DAR Centro Norte corresponden a modelos con más de siete (7) años de antigüedad (2018, 2017 y 2015), los cuales ya no se encuentran cubiertos por la garantía del fabricante o proveedor, y que dos de estos vehículos superan los ciento setenta mil (170.000) kilómetros de recorrido, se hace necesario destinar mayores recursos para su mantenimiento con el fin de prevenir daños mayores o irreparables que afecten su operatividad.

De igual manera, es importante considerar que las entidades estatales deben realizar un juicioso ejercicio de planeación, mediante el cual se identifiquen de manera clara las necesidades institucionales y los medios adecuados para satisfacerlas.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la misión de la entidad contempla fortalecer la presencia institucional en el territorio, especialmente en la zona alta de las cuencas hidrográficas de los ríos Tuluá, Morales y Bugalagrande, así como en sus respectivos afluentes. En estas áreas se está priorizando la ejecución del programa Valle Más Verde, orientado a la recuperación

de áreas de páramo. Cabe resaltar que estas zonas presentan condiciones de difícil acceso, debido a que las vías se encuentran, en su mayoría, en estado regular o deficiente.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los vehículos asignados al parque automotor de la DAR Centro Norte de la CVC, se estimó para la vigencia 2026 el valor requerido para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los carros (camperos y camionetas). En este sentido, se establece el valor del contrato en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($59.000.000), IVA incluido.

Rubros que componen el valor estimado:
Proyecto: 0204 –Administración y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
Actividad: 035- Realizar coordinación y seguimiento a la gestión
Imputación Presupuestal: 020020400050356008
Valor: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($59.000.000).
Fuente de Financiación: 1409
Área de Responsabilidad: 1002390 DAR Centro - Norte - TODAS LAS CUENCAS - VARIOS MUNICIPIOS
Concepto del Gasto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1 Plazo de Ejecución: A partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

5.2 Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución de este contrato será en las instalaciones de un Taller acreditado en la ciudad de Tuluá, además de contar con fácil acceso vehicular, con capacidad locativa suficiente para garantizar la atención requerida. Requisito que será verificable mediante visita técnica al sitio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Grupo de Presupuesto asignado a la Dirección Financiera de la Corporación, expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1524 del 17 marzo de 2026**, para la Contratación de Mínima Cuantía No. 030 de 2026, por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($59.000.000) INCLUIDO IVA.**

7. SUPERVISIÓN.

La Supervisión permanente del cumplimiento de la obligación contractual se realizará por parte de la CVC, a través de un funcionario designado por la Dirección Ambiental Regional, quien verificará el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme a la Resolución DG 0072 del 03 de febrero de 2014 y Resolución 0110 No. 0205 de abril 21 de 2014, por la cual se expide el Manual de Interventoría y

Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. El Supervisor tendrá la responsabilidad de aprobar los trámites de pagos en la presente contratación.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente, como se muestra en la siguiente matriz:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Peridiocidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los pagos acordados	Conflicto con el contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor	Revisar los procedimientos establecidos para el trámite de pagos, Revisar la forma de pago en el contrato y acogerse a la normatividad contable.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	permanentemente	Se realiza el trámite de acuerdo a lo establecido en los procedimientos y la forma de pago establecida en el contrato.	Mensual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencia en la información presentada en los informes financieros y administrativos.	Informes presentados a las partes interesadas con errores. Realizar correcciones que retrasan la toma de decisiones.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista Aseguradora que emite la Póliza	El supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz. Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio, calidad del bien, pago de salarios y	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista Aseguradora que emite la Póliza	permanente mente	Con cada informe entregado el supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Peridiocidad ¿Cuándo?
												prestaciones y Responsabilidad Civil extracontractual.									
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Problemas con operar, controlar, ajustar, calibrar y manipular todas las partes de los vehículos	Daño en vehículos	3	3	6	Moderado	Supervisor y	Supervisor debe verificar que los operarios sean calificados, adicionalmente se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio, calidad del bien, pago de salarios y prestaciones y Responsabilidad Civil Extracontractual	2	3	5	Moderado	NO	Supervisor y CIA de Seguros	permanente mente	Chequeo en sitio por parte del supervisor y al momento de recibir el servicio	Semanalmente

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Peridiocidad ¿Cuándo?
4	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Suministrar insumos o elementos de baja calidad	Frecuencia daño vehículos, mal servicio a clientes internos	4	3	7	Mayor	Supervisor	Supervisor debe verificar calidad de insumos suministrados. Adicionalmente se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio, calidad del bien	3	3	6	Moderado	NO	Supervisor	Permanente	Chequeo en sitio por parte del supervisor	Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	No realizar los mantenimientos preventivos	Daño en los vehículos	3	3	6	Moderado	Supervisor y Cia de Seguros	Supervisor debe verificar in situ informes de los mantenimientos preventivos, adicionalmente se exige garantía de cumplimiento de calidad del servicio	2	3	5	Moderado	NO	Supervisor	Permanente	Chequeo en sitio por parte del supervisor	Mensualmente

9. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. Las garantías deberán consistir en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la Sección 3, - Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

a) Amparo de Cumplimiento, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

b) Amparo de Calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

c) Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual, el valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

e) Amparo de Calidad del Bien, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14publicado por Colombia Compra Eficiente y con el propósito de otorgar a los partícipes del Sistema de Compra Públicas un instrumento para la gestión contractual, en lo relativo a los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano el presente proceso, está cubierta por algunos de los Acuerdos vigentes:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico México	NO	/	/	N/A	N/A
Perú	NO	/	/	N/A	N/A
Canadá	NO	/	/	N/A	N/A
Chile	NO	/	/	N/A	N/A
Corea	NO	/	/	N/A	N/A
Costa Rica	NO	/	/	N/A	N/A
Estados Unidos	NO	/	/	N/A	N/A
Estados AELC	NO	/	/	N/A	N/A
México	SI	SI	NO	N/A	N/A
Triángulo Norte El Salvador	SI	SI	NO	N/A	N/A
Guatemala	SI	SI	NO	N/A	N/A
Honduras	NO	/		N/A	N/A
Unión Europea	NO	/		N/A	N/A
Israel	NO	/		N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	/		N/A	N/A
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI	SI

Nota: En el caso que se presenten al menos 2 Mipymes este proceso está susceptible de limitarse a Mipymes a nivel Territorial o a nivel Nacional.

Tuluá, 17 MAR. 2026

NIDIA YOJANA BEDOYA GOMEZ
Director Territorial DAR Centro Norte
Elaboró: Cont. Walter Granja Velasco - Técnico Administrativo 16 DAR Centro Norte
Revisó: Abg. Edinson Diosa Ramírez – Profesional Especializado DAR Centro Norte